

INFORMACIÓN GENERAL

NÚMERO DE CAUSA:	148-2022-TCE
LUGAR DE PROCEDENCIA:	Nacional
FECHA DE EMISIÓN:	11 de enero de 2023
TIPO DE RECURSO O ACCIÓN:	INFRACCIÓN
ASUNTO:	Infracción por violencia política de género
DENUNCIANTE (S):	Angélica Porras y otros
DENUNCIADOS (S):	Guillermo Lasso Mendoza y otros

REGLA JURISPRUDENCIAL

Para justificar la calidad de elector en una denuncia de infracción electoral bastará con la presentación de la cédula de ciudadanía. Esta calidad podrá ser refutada y desvirtuada dentro del proceso, en cuyo caso el juez de instancia resolverá conforme corresponda, en caso de que se demostrase que quien presentó la denuncia no posea la calidad de elector, la denuncia será desestimada por falta de legitimación activa.